



CONDICIONES PARA SUBASTA EN SOBRE CERRADO Ref. CÁDIZ SUBASTA. 3/2021 (Objeto: Vehículos y Embarcaciones)

La presente convocatoria tiene por objeto la enajenación de los bienes que se relacionan en el **ANEXO 4** y se celebra al amparo de lo previsto en el artículo 17.2 del Real Decreto 864/1997, de 6 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Fondo procedente de los bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, toda vez que resulta el procedimiento más aconsejable, a juicio de la Mesa, para el cumplimiento de los fines establecidos en el artículo 2 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo.

Dichos bienes figuran en el inventario de Bienes Decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, han sido declarados aptos para el cumplimiento de los fines establecidos en el artículo 2 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, y su enajenación ha sido autorizada por acuerdo de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones de fecha 9 de agosto de 2021, adoptado al amparo de lo recogido en la Resolución de 30 de enero de 2008 (BOE nº 42, de 18 de febrero) por la que se delegan diversas competencias de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones en su Presidente, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 864/1997, de 6 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Fondo procedente de los bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados.

1.- REQUISITOS GENERALES DE CARÁCTER JURÍDICO PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el procedimiento las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan capacidad para contratar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil, sobre capacidad general para toda clase de contratos y en particular para el contrato de compraventa, siempre que no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público.

No podrán participar en la Subasta:

- a) El personal que preste servicios en la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y en el resto del Ministerio de Sanidad.
- b) Los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y los funcionarios de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en cuanto a los bienes en cuya aprehensión, conservación, mantenimiento o cualquier otra actividad posterior a la aprehensión en que haya tenido participación.
- c) Los funcionarios de las Delegaciones de Economía y Hacienda, respecto de los bienes en cuya administración hayan intervenido.

- d) Los tasadores, respecto de los bienes incluidos en la Subasta, si hubieran intervenido en su tasación.
- e) En general, quienes se encuentren incluidos en cualquiera de los supuestos del artículo 1.459 del Código Civil.

1.1- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Para poder participar en la puja de un lote cuyo valor de tasación sea igual o superior a 5.000 euros e inferior a 20.000 euros, será necesario constituir una garantía provisional previa por importe del 5% del valor de tasación. En caso de que el valor de tasación sea igual o superior a 20.000 euros, la garantía provisional a constituir será el 10% del valor de tasación. El importe de las garantías a constituir para cada lote se relaciona en el ANEXO 4 (Lista de Bienes).

Esta garantía deberá constituirse mediante consignación en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, encuadradas en las Delegaciones del Ministerio de Economía y Hacienda, o en los establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades Locales, de acuerdo con los requisitos y modelos establecidos.

Se presentará un único documento de constitución de garantía para la totalidad de los lotes a los que se pretenda ofertar, debiendo indicarse expresamente en el apartado "FINALIDAD" de dicho documento la subasta a que se concurre (SUBASTA 3/2021), los números de lote en los que se participa y el importe depositado por cada lote en la forma que se indica: "SUBASTA 3/2021. Lote 024(250), Lote 25(300),(...)".

El importe total a ingresar será la suma de los importes de la garantía de cada lote. En caso de que la cantidad depositada sea inferior a la que resultara procedente, se considerará que no se ha presentado garantía por ninguno de los lotes relacionados en el documento, salvo que del mismo documento pueda deducirse que el error afecta exclusivamente a uno o varios lotes en cuyo caso se entenderá que no se ha presentado garantía por éstos.

La garantía tendrá la consideración de pago a cuenta del importe del remate de la enajenación por parte del adjudicatario, descontándose del precio de adjudicación del bien o bienes adjudicados. Una vez surtidos los efectos para los que se constituyó la garantía, se procederá a la devolución de la misma a aquellos licitadores que no hubiesen resultado adjudicatarios mediante la correspondiente orden de cancelación.

La devolución de las garantías constituidas por quienes hayan resultado adjudicatarios de algún lote se efectuarán una vez hayan abonado del importe del remate del bien o bienes que se les haya adjudicado y, en su caso, presentada renuncia a los lotes que proceda. En este último caso, previo descuento de la parte de la garantía depositada que corresponda a los bienes renunciados.

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

1. DOCUMENTO ANEXO 2 (DECLARACIÓN RESPONSABLE) debidamente cumplimentado. Mediante dicha declaración, prevista por el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado manifiesta, bajo su responsabilidad, que no incurre en alguna de las prohibiciones para

contratar con la Administración señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público, ni en el resto de las causas de exclusión que se relacionan en el apartado "REQUISITOS GENERALES DE CARÁCTER JURÍDICO PARA PARTICIPAR".

2. Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o pasaporte del licitador en vigor. En el caso de personas físicas no españolas, se aportará el documento equivalente.
3. Para personas jurídicas: además de lo anterior, copia de las escrituras de constitución o modificación debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial y de los poderes del representante que presente la proposición económica.
4. Ejemplar para la Administración del resguardo de constitución de la garantía (si procediese por tratarse de bienes tasados en más de 5.000,00 €).
5. Oferta por escrito firmada por el licitador o persona que lo represente (según modelo que se facilita como ANEXO 3) y que deberá ir en sobre cerrado, identificado con la leyenda "Contiene oferta económica).

En el supuesto de tratarse de personas físicas o jurídicas no españolas, todos los documentos deberán ser presentados **traducidos al castellano**.

La participación en el procedimiento de subasta significa que el licitador conoce y acepta el estado del bien en el momento de finalización del plazo para la presentación de la documentación, así como la aceptación de las normas contenidas en el presente documento.

3.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación deberá tener entrada en el Registro de la Delegación de Economía y Hacienda en Cádiz, Plaza de la Constitución, nº 1, C.P. 11071, o en otro de los registros previstos en el apartado 4 del Pliego de Condiciones, dentro del plazo de los 15 días siguientes a la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

4.- FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación se incluirá en un ÚNICO SOBRE en cuyo remite se hará constar el nombre y apellidos (o razón social) de quien presenta la oferta y su domicilio a efectos de notificaciones. Deberá dirigirse al siguiente destinatario:

Delegación de Economía y Hacienda en Cádiz
Plaza de la Constitución, Nº 1, 11071 CÁDIZ
Ref. CADIZ SUBASTA EN SOBRE CERRADO 3/21 (Vehículos y Embarcaciones)

La documentación podrá presentarse en los siguientes lugares y con las consideraciones que en cada caso se indican:

a) **Registro de la Delegación de Economía y Hacienda en Cádiz.**

A dicho sobre, que se presentará cerrado para su registro, deberá acompañarse la hoja para su presentación en registro público (**ANEXO 1**) donde se hará constar el sello del registro ante el que se ha presentado la documentación y el día y hora de la presentación.

b) **Otro de los registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.**

A dicho sobre, que se presentará cerrado para su registro (salvo presentación en oficina de correo como documentación administrativa, donde se presentará abierto para sellado del anexo 2, de conformidad con el artículo 31 del RD 1829/1999, de 3 de diciembre), deberá acompañarse la hoja para su presentación en registro público (**ANEXO 1**) donde se hará constar el sello del registro ante el que se ha presentado la documentación, el día y hora de la presentación.

Cuando la documentación se envíe por correo certificado, deberá remitirse copia de la hoja **ANEXO 1** en que conste el sello del registro ante el que se ha presentado la documentación con el día y hora de la misma mediante fax al número 956286309 (Sección de Patrimonio del Estado de la Delegación de Economía y Hacienda en Cádiz), o al siguiente correo electrónico: DEHCadizPatrimonio@igae.hacienda.gob.es. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por la Delegación de Economía y Hacienda de Cádiz con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

c) **Correo ordinario no certificado o mensajería.**

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 de este Pliego, la fecha de presentación de las solicitudes por esta vía será, a todos los efectos, aquella en que las mismas tengan entrada en el Registro de la Delegación de Economía y Hacienda en Cádiz.

5.- EXPOSICIÓN DE LOS BIENES

Los días 9, 10 y 13 de septiembre de 2021, de 10 a 13 horas. La descripción de los lotes que se determina en el citado ANEXO 4 es meramente indicativa, por lo tanto, los licitadores disponen de los días de exposición para su examen y comprobación, lo que exonera a la Administración de cualquier responsabilidad.

La Mesa de la Subasta se reserva el derecho a retirar cualquier lote de los incluidos en el ANEXO 4 de este documento por razones de interés público debidamente justificadas y dando cuenta de

esta circunstancia mediante nota informativa que se publicará en la página web de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

6.- ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES

La propuesta de adjudicación recaerá en el postor que oferte el precio más alto. En caso de empate entre dos o más ofertas que contengan los importes más elevados, la adjudicación se efectuará a favor de la que se hubiese presentado primero. No se admitirán ofertas que no cubran el valor de licitación fijado para cada lote y convocatoria, establecido en el **ANEXO 4**.

En el supuesto de que no concurriesen licitadores a la primera convocatoria o sus posturas fueran declaradas inadmisibles o no se adjudicare un bien o bienes, el mismo día, se celebrará una segunda y definitiva convocatoria, con una rebaja del 40 % en el tipo o valor de licitación inicialmente fijado.

El adjudicatario no podrá hacer cesión a terceros del bien adquirido en la subasta sin cumplir con los trámites correspondientes de registro del mismo a su nombre.

7.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario determinado en la subasta deberá ingresar en el Tesoro Público, mediante el modelo 069 "Ingresos no tributarios", el importe de remate, entregando el justificante de ingreso, el ejemplar para la Administración, en la Delegación de Economía y Hacienda de Cádiz en el plazo de **diez días hábiles**, contados desde el siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

Salvo por razones debidamente justificadas, el adjudicatario que no efectúe el ingreso y lo notifique en el plazo indicado o que desista de su oferta decaerá automáticamente en su derecho, sin menoscabo del resarcimiento a la Administración de los daños y perjuicios que hubiera podido ocasionar.

La Delegación de Economía y Hacienda de Cádiz notificará de forma expresa la resolución correspondiente al adjudicatario que se halle en las circunstancias señaladas en el párrafo anterior, adjudicándose el bien al siguiente mejor postor, si lo hubiera.

Igualmente, el adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones tributarias relacionadas con la transmisión de la propiedad de los bienes adjudicados.

El adjudicatario deberá retirar los bienes del depósito donde estuvieren depositados en el plazo de 5 días hábiles a contar desde aquel en que se conceda la autorización para su retirada.

8.- ABONO DE GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO

Será por cuenta de los adjudicatarios cualquier obligación tributaria o gasto debidamente justificado relacionado con la celebración del procedimiento, entre los que se encuentran los siguientes:



- a) En el caso de los vehículos, el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de circulación del año en curso, los de traslado y todos los gastos que lleve consigo la documentación necesaria para la puesta en circulación, y puesta a punto del mismo.
- b) En el caso de las embarcaciones, buques y artefactos navales, los gastos de matrícula, abanderamiento y registro de buques, embarcaciones y artefactos navales, los impuestos y tasas pertinentes, los de traslado y los que lleve consigo la documentación necesaria, certificados o cualquier otro requisito para su puesta en navegación o servicio.
- c) Asimismo, serán por cuenta del adjudicatario, los gastos que se puedan originar por el depósito y custodia del bien adjudicado una vez transcurridos los cinco días hábiles con los que cuenta el mismo para su retirada. Una vez transcurridos el plazo de cinco días mencionado, el adjudicatario queda subrogado en todas las relaciones jurídicas derivadas del depósito del bien adjudicado.

Los impuestos y gastos anteriormente mencionados deberán abonarse en la Unidad Administrativa o entidad correspondiente.

9.- APERTURA Y EXAMEN DE LOS SOBRES

Una vez expirado el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de los sobres de oferta económica en el edificio de la Delegación de Economía y Hacienda en Cádiz, en Pz. de la Constitución de Cádiz, el día diez de noviembre de 2021. El acto de apertura será público, siempre que las condiciones sanitarias derivadas de la Pandemia del COVID-19, aprobadas por la autoridad competente, lo permitan.

Teléfonos de información: 956 29 26 32 y 956 29 26 94, Horario de atención: de 09 a 14 horas de lunes a viernes.

Página de Internet:

www.pnsd.sanidad.gob.es/delegacionGobiernoPNSD/fondoBienesDecomisados/proximas/home.htm

Cádiz, a fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA
PS, LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente: Ana María Frías Villares